

SuperTransporte impone orden administrativa de inmediato cumplimiento a Velotax por su situación crítica en materia jurídica

- *La Superintendencia de Transporte dictó una orden administrativa de inmediato cumplimiento a la Cooperativa de Transportes Velotax Limitada, ante el reconocimiento de los presupuestos de ineficacia de las decisiones de la Asamblea General de Asociados contenidas en las Actas 78 (3 de marzo de 2016) y 81 (21 de noviembre de 2017).*
- *La Entidad, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, determinó que esa circunstancia le genera a la Cooperativa una situación crítica de orden jurídico, ya que las decisiones adoptadas con posterioridad a esas fechas se ven afectadas.*
- *Es necesario recordar que la SuperTransporte ordenó el sometimiento a control de la Cooperativa de Transportes Velotax Limitada, a través de la Resolución 8374 del 17 de marzo de 2016 por un término de 6 meses, medida que fue prorrogada por término indefinido mediante la Resolución 58725 del 27 de octubre de 2016. Lo anterior, luego de encontrar evidencias de situaciones críticas en el manejo contable, financiero y societario de la Cooperativa en su momento.*

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024 (@SuperTransporte). Mediante la Resolución No 309 del 23 de enero de 2024, la Superintendencia de Transporte impartió ocho órdenes administrativas a la *Cooperativa de Transportes Velotax Limitada* (sometida a control), debido a la crítica situación de orden jurídico, presentada tras el reconocimiento de la ineficacia de las decisiones contenidas en las Actas 78 (3 de marzo de 2016) y 81 (21 de noviembre de 2017), realizadas en Asamblea General de Asociados.

Según el Superintendente de Transporte, Ayda Lucy Ospina Arias, *"la Entidad ejerce de manera rigurosa sus funciones de inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de las normas vigentes del sector, por ello, los aspectos societarios de las empresas que prestan el servicio de transporte público son de especial interés para la SuperTransporte, debido a que involucran a muchos actores. En este caso en específico, hemos emitido varias decisiones en pro de la defensa de la buena fe de los involucrados en las actividades de esta cooperativa al haberse configurado el fenómeno jurídico de la ineficacia respecto de las decisiones contenidas en las actas de la Asamblea General de Asociados de Velotax con ocasión del pronunciamiento por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Sala Civil de Familia"*.

Órdenes administrativas impartidas:

1. La SuperTransporte ordenó a la *Cooperativa de Transportes Velotax* que en un término de 30 días diseñe y entregue una matriz con un inventario:
 - De las decisiones y actuaciones adoptadas en las Actas 78 del 3 de marzo de 2016 y 81 del 21 de noviembre de 2017 de la Asamblea General de Asociados de las situaciones de hecho afectadas por estas ineficacias.
 - De los efectos jurídicos de cada una de las decisiones y actuaciones relacionadas.
 - De las acciones a implementar respecto de cada una de las decisiones y actuaciones relacionadas, incluyendo aquellas en protección de derechos de buena fe.
 - El cronograma para implementación de cada una de dichas acciones a implementar.
2. La SuperTransporte ordenó a la *Cooperativa Velotax* comunicar el contenido de la Resolución:
 - A las personas que se encontraban asociadas a la *Cooperativa* para la fecha de la celebración de las asambleas general de asociados contenidas en las actas 78 del 3 de marzo de 2016 y 81 del 21 de noviembre de 2017.
 - A quienes ostentaban la calidad de administradores antes de las decisiones adoptadas mediante las actas de Asamblea General de Asociados 78 del 3 de marzo de 2016 y 81 del 21 de noviembre de 2017.
3. La SuperTransporte ordenó a *Velotax* indicar los canales, números telefónicos de atención, correos electrónicos, página web, dirección física, y horarios de los que dispondrá para atender a los interesados.
4. La SuperTransporte ordenó a la *Cooperativa de Transportes Velotax* publicar en la página principal de su sitio web el contenido de la Resolución, de forma que el público en general pueda tener noticia de aquel.

5. La SuperTransporte ordenó al representante legal de Velotax adelantar el procedimiento de convocatoria a una asamblea general extraordinaria de asociados, encaminada a superar la situación crítica derivada de la configuración de los presupuestos de ineficacia de las Actas. Dicha Asamblea deberá llevarse a cabo dentro de los dos meses posteriores a la notificación de la orden administrativa.
6. La SuperTransporte ordenó al representante legal de la *Cooperativa de Transportes Velotax* allegar al día hábil siguiente al vencimiento del término dispuesto para el cumplimiento de cada una de las ordenes, los respectivos soportes a la Superintendencia de Transporte.
7. La Superintendencia advirtió al representante legal la obligación de la Cooperativa Velotax garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de Transporte.
8. La SuperTransporte advirtió al representante legal de Velotax que el incumplimiento a la presente orden administrativa dará lugar a la imposición de sanciones conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

Antecedentes y línea de tiempo

La SuperTransporte ordenó el sometimiento a control de la Cooperativa de Transportes Velotax Limitada a través de la Resolución 8374 del 17 de marzo de 2016 por un término de 6 meses, la cual fue prorrogada por término indefinido mediante la Resolución 58725 del 27 de octubre de 2016 y ampliada en las causas de su motivación a través de la Resolución 6353 del 17 de marzo de 2017. Lo anterior, luego de encontrar evidencias de situaciones críticas en el manejo contable, financiero y societario de la Cooperativa en la época de los hechos.

Mediante la Resolución 1408 del 5 de mayo de 2022, la Superintendencia de Transporte abrió investigación administrativa de carácter sancionatorio mediante la formulación de pliego de cargos al representante legal, al revisor fiscal y a varios miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., por la enajenación y realización de operaciones sobre bienes inmuebles sin la autorización previa de la Superintendencia, la cual se hacía necesaria para la legalidad de estas transacciones encontrándose vigente la medida de sometimiento a control que se ordenó desde el 2016.

Teniendo en cuenta la coyuntura de la situación presentada en la Cooperativa de Transportes Velotax Limitada, en el siguiente enlace se puede consultar la

línea de tiempo correspondiente a los hechos:
<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/cooperativa-de-transportadores-velotax-limitada-velotax/>

Audiencia pública

Debido al escenario de incertidumbre jurídica que se presenta por la configuración del fenómeno jurídico de la ineficacia de las Actas, la Superintendencia de Transporte realizará una Audiencia Pública el jueves 22 de febrero de 2024 a partir de las 09:00 am, con el propósito de explicar el sentido de la orden impartida y garantizar de forma transparente la participación de los involucrados.

Los interesados en asistir de manera presencial pueden inscribirse a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/JWAiKdk49m>

Canales de Atención

La Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a los ciudadanos y por eso, cuenta con distintos canales de atención para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empresarios y usuarios del sector, a través del correo vur@supertransporte.gov.co, la línea gratuita 018000915615, un chat virtual disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la página web www.supertransporte.gov.co, #767 opción 3 y, Usuario Avisa a través de la línea de WhatsApp 3185946666. Así mismo, de manera presencial en la Diagonal 25g No 95ª-85 Piso 1 Centro Empresarial Buró 25.